CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)

Ejercicio 2013

La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2013.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, (en adelante FISEVI), tiene su sede en Sevilla, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, de acuerdo con lo descrito en sus Estatutos.

Los objetivos del informe son por un lado, opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual, y por otro, opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

FISEVI forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.

El órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación es de modo exclusivo el Patronato, designado con sujeción a lo establecido en los propios Estatutos y demás disposiciones que resulten de aplicación, que cumplirá con los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que forman parte del patrimonio de FISEVI manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato con el fin de agilizar la administración del gobierno de la Fundación, podrá constituir una Junta Rectora, designar a un Presidente y a un Vicepresidente, y nombrar un Gerente y Secretario. Todos ellos constituyen los órganos de gobierno de la Fundación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En cuanto a su personal, FISEVI cuenta, por un lado, con personal de estructura y, por otro, con el personal profesional y el becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

La principal diferencia entre ambos grupos es el tiempo de duración de la contratación. El personal de estructura forma parte de la gestión permanente de la Fundación, el resto del personal tiene su contratación condicionada a la concesión del proyecto de investigación o del ensayo clínico, a sus bases y a la duración del mismo.

Los trabajadores de FISEVI no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.

En general, FISEVI no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.

No obstante lo anterior, la Fundación recibe ayudas sin concurrencia competitiva que proceden del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICyE), la Consejería de Salud (CS), el SAS, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Sevilla (US) para la creación y desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).

El IBIS es un Instituto de Investigación Sanitaria de los previstos en el Real Decreto 339/2004 de 27 de febrero, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Sanitaria. El convenio de creación se formalizó el 24 de marzo de 2006, se prorrogó mediante una adenda el 22 de marzo de 2010 y se renovó con fecha de 6 de marzo de 2014. De acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, este convenio se rige por el derecho administrativo.

El IBIS posee sus propios órganos de gobierno y de dirección aunque carece de personalidad jurídica propia. De acuerdo con lo que se establece en el Convenio, sin perjuicio de las competencias y funciones de sus órganos, corresponde a FISEVI su gestión. Físicamente se ubica en un edificio propiedad de la Universidad de Sevilla.

Las conclusiones más importantes del informe son las siguientes:

Control interno

Se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

La plantilla de trabajadores de FISEVI, (el personal de estructura, los investigadores y los becarios), durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en cada uno de estos centros de trabajo.

Se ha verificado que en el ejercicio fiscalizado, FISEVI no cuenta con procedimientos internos aprobados para la gestión de su inventario.

Esta carencia no permite garantizar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados.

Cumplimiento de legalidad

Personal

El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013

En la contratación del personal de estructura se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos de obras y servicios nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica, sin embargo las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de administración de la Fundación. Estos hechos podrían tener como consecuencia, entre otras, la de que este personal adquiriera la condición de indefinido, con posterioridad a un proceso judicial.

Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FISEVI en el 2013.

Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre. La conclusión del citado informe es que *"el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal"*.

En base a lo anterior, FISEVI ha iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

De los 19 componentes del Patronato, el 15 % son mujeres, lo que incumple lo previsto en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.

Contratación

En el ejercicio 2013 se realizaron actividades con terceros susceptibles de ser realizadas mediante un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del IBIS, así como el de determinados suministros y servicios. Sin embargo a pesar de rebasar los importes establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procedió a la licitación de dichos servicios.

Cuentas Anuales

Activo no corriente

Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "*El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades…etc..*"

Sin embargo FISEVI no refleja en su inmovilizado intangible ni en sus Cuentas Anuales el uso de los espacios utilizados cedidos por el SAS. Tampoco ha incluido en sus cuentas anuales la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el IBIS realiza su actividad. FISEVI debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS y de la Universidad de Sevilla donde desarrolla su actividad para su registro contable.

Activo corriente

FISEVI no distingue en el Balance de Situación ni en sus registros contables los derechos pendientes de cobro a corto y a largo plazo, ya que los procedentes de las Administraciones Públicas los considera en su totalidad como Activo Corriente.

Patrimonio Neto y Pasivo

FISEVI no aplica lo establecido en la norma "20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas (PGCENL), ya que no contabiliza las Donaciones y Convenios de Colaboración como Patrimonio Neto sino que las registra indebidamente como Pasivo y convierte en Patrimonio Neto cuando los gastos los aplica a resultados y adquiere con estos recursos inmovilizados.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Cuenta de Resultados y variaciones del Patrimonio Neto

El resultado del ejercicio en el año 2013 presenta un equilibrio entre los ingresos y los gastos, si bien el resultado de la actividad de la Fundación muestra un saldo negativo de -176.640,21 euros que se compensa con los resultados positivos procedentes de las operaciones financieras. En el ejercicio 2012 de -1.113.607,94 euros. Esto ha provocado que en el ejercicio fiscalizado se reduzcan las reservas por ese importe. Estos resultados se producen fundamentalmente por la evolución de la situación económica del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).

Los resultados del IBIS que están integrados en el resultado global de la Fundación, presentan unas pérdidas que a 31 de diciembre de 2013 reflejan un acumulado negativo de -1.620.497 euros, que ha tenido que asumir FISEVI. Estos resultados negativos han provocado la reducción del Patrimonio Neto en el ejercicios 2013.

Opinión

La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita anteriormente, las cuentas anuales del ejercicio 2013 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46